

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Grupo Legal Marítimo Estado Artículo 60 - Decreto Ley 2324 de 1984

Investigaciones Jurisdiccionales por Siniestro Marítimo en Apelación

No. Expediente	CP	Siniestro Marítimo	Motonave y Partes	Estado
14012011002	CP4	ABORDAJE	Grúa "DOÑA ADRIANA" y remolcador "SAGA" Grúa "DOÑA ADRIANA" y Remolcador "SAGA" CAPITÁN, PILOTO PRÁCTICO, TRIPULACIÓN R/R "SAGA", CAPITÁN MN "WESTERHAVEN", REPRESENTANTES LEGALES DE LEASING BANCOLOMBIA - INTERTUG S.A, SEABOARD DE COLOMBIA, NAVES S.A., C.I. CARBONES DEL CARIBE, PORTUARIA DE SANTA MARTA, PILOTOS DEL CARIBE, TRANSBORDOS DEL CARIBE, RESPECTIVOS APODERADOS, Y DEMÁS INTERESADOS.	Auto proferido el 18 de febrero de 2020, mediante el cual el Sr. Contralmirante, Director General Marítimo, corrió traslado para alegatos de conclusión en segunda instancia por el término de cinco (05) días.

El presente Estado se fija por el término de un (01) día, iniciando el 20 de febrero de 2020 a las 08:00 a.m., y se desfija el 20 de febrero de 2020 a las 17:00 p.m.

TS. **MARÍA LUCERO PACHECO CEPEDA**
Secretaria Sustanciadora